

Fecha 24.08.2018	Sección Metrópoli	Página PP-24
---------------------	----------------------	-----------------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Validan mariguana como medicamento

Avalan el uso medicinal de la cannabis y la muerte asistida establecidas en la Constitución de la CdMx

MANRIQUE GANDARIA

El uso de la mariguana con fines médicos en la Ciudad de México recibió un gran respaldo ayer, aunque todavía no se autoriza su consumo, ni prescripción.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó ayer la referencia al uso médico de la mariguana propuesto en la Constitución de la Ciudad de México.

“En la Ciudad de México no se sancionará en forma alguna el consumo de la cannabis, excepto en caso de peligro o daño a derechos de las demás personas, conforme a los límites que fije la ley. Se promoverá su uso medicinal y la investigación científica de la misma, desde

una perspectiva de reducción de riesgos y daños”, se propuso en dicho proyecto.

Los ministros aclararon, sin embargo, que la sentencia no analiza si es válido o no que las personas y doctores puedan usar la cannabis para fines médicos o terapéuticos. Explicaron que lo único que se analizó es a qué nivel de gobierno le toca regular o permitir ese uso.

Entonces coincidieron en que es una cuestión federal, y le toca en exclusiva al Congreso de la Unión emitir todas las normas relacionadas con ello dentro de la Ley General de Salud.

Los ministros también avalaron el concepto de muerte asistida establecido en la Constitución local.



Fecha 24.08.2018	Sección Metrópoli	Página PP-24
---------------------	----------------------	-----------------

VALIDA ARTÍCULOS IMPUGNADOS

Avala SCJN Constitución de la CdMx

MANRIQUE GANDARIA

Ministros aclaran que el concepto de muerte digna no remite a la eutanasia, sino a cuestiones clínicas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló el uso medicinal de la marihuana y la muerte asistida establecidas en la Constitución de la Ciudad de México.

El ministro presidente de la SCJN, Luis María Aguilar Morales, detalló que la Constitución capitalina no invade la competencia del Congreso de la Unión pues el ordenamiento local asegura que esto se dará conforme a la legislación federal, en específico, la Ley General de Salud.

El Pleno de la SCJN resolvió que el derecho a una muerte digna, que establece la Constitución de la CdMx, no implica necesariamente permitir la eutanasia o el suicidio asistido. Es un componente del derecho a vivir dignamente y puede implicar variedades de cuidados paliativos o tratamientos para el dolor y sufrimiento de enfermos terminales.

Los ministros también avalaron el concepto de muerte asistida establecido en la

Constitución local.

El ministro Arturo Zaldívar argumentó que "este tema no es sencillo" porque el concepto de muerte digna se confunde con eutanasia y no es así.

Javier Laynez Potisek, el ministro ponente, insistió en que la muerte digna no es sinónimo de eutanasia y que, por tanto, no viola la Carta Magna.

"La norma impugnada no regula una institución en específico ni regla ni un principio ni una política, sino que únicamente reconoce el derecho de una muerte digna como parte del derecho de vivir dignamente en respeto al desarrollo de la personalidad", argumentó.

En cuanto a la impugnación en materia de derechos sexuales y reproductivos, los ministros determinaron por unanimidad que no se violan los derechos de los padres de familia para educar a sus hijos cuando la Constitución local señala que la información en materia de planificación

podrá proteger el

patrimonio inmaterial y cultural que no resulte de interés nacional

familiar será laica, no estereotipada, científica y diversa. De esta manera, la educación que imparten los padres y el Estado se complementa entre sí y no debe ser excluyente una de la otra.

La Suprema Corte también consideró que el Constituyente de la CdMx tampoco invadió la competencia federal al permitir que las autoridades de la ciudad celebren acuerdos interinstitucionales con agencias de otros países u organismos internacionales.

Y al analizar lo concerniente al patrimonio histórico y artístico, la SCJN resolvió que la CdMx podrá proteger el patrimonio inmaterial y cultural que no resulte de interés nacional, como lo son las construcciones edificadas a partir del siglo XX, con la salvedad de la facultad para preservar el patrimonio arqueológico y paleontológico, pues ésta está reservada a la Federación.

Fecha 24.08.2018	Sección Metrópoli	Página PP-24
---------------------	----------------------	-----------------



La Constitución permite el uso medicinal de la marihuana/ROBERTO HERNÁNDEZ

LUZ VERDE